

Al contestar refiérase  
al oficio Nro. **5602**

22 de abril, 2021  
**DFOE-SAF-0159**

Señora  
María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y  
POLÍTICA ECONÓMICA**  
[despacho@mideplan.go.cr](mailto:despacho@mideplan.go.cr)  
[nathalie.gomez@mideplan.go.cr](mailto:nathalie.gomez@mideplan.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Respuesta a las observaciones remitidas mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0374-2021 sobre criterios de auditoría de la meta 12.7 de los ODS.

En atención a su oficio MIDEPLAN-DM-OF-0374-2021 del 14 de abril de 2021, mediante el cual realiza observaciones a los criterios de la Auditoría Operativa Cooperativa sobre la eficacia, eficiencia y economía de las prácticas de adquisición de bienes y servicios ejecutadas en el sector público en el contexto de la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a aplicar en la fase de examen, se agradece a ese Despacho las observaciones remitidas y se detallan a continuación las valoraciones realizadas por el Área de Fiscalización, considerando el objetivo y el alcance de auditoría comunicado:

1. **General.** En relación con la observación de que se agregue el nombre completo de la Ley N° 5525, se procede a atender la observación, de forma que se hará mención al nombre completo de dicha Ley, a saber, Ley de Planificación Nacional.
2. **Indicador N° IG 1. Grado de coherencia en las acciones ejecutadas del PNDIP de las entidades en materia de compras públicas sostenibles:** Se confirma que el indicador corresponde a las acciones programadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) en materia de Compras Públicas Sostenibles (CPS). Considerando el PNDIP como instrumento de mayor formalidad a nivel nacional, desde el punto de vista de la coherencia de las CPS, en el cual la intervención de MIDEPLAN es estratégica, dado el rol de Gobernanza de las acciones a alto nivel

asignado en el bloque de legalidad vigente y vinculado a la implementación de la Agenda 2030. Asimismo, se aclara que se realizó ajuste al nombre del indicador.

3. **Indicador N° IG 2.=Q acciones ejecutadas en la dimensión social, económica y ambiental:** Se realiza ajuste en la descripción del indicador para incorporar de forma más explícita y diferenciar la definición de la dimensión económica, social y ambiental de conformidad con la Cumbre de Río de 1992 y el acuerdo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1” de 2015.

Asimismo, es importante señalar que las acciones programadas y ejecutadas en las dimensiones económica, social y ambiental corresponden a todas las acciones afirmativas de política pública relacionadas a las compras públicas sostenibles, con el fin de incorporar la dimensión ambiental, económica y social; por ejemplo, en productos que tengan sellos, certificaciones, acreditaciones o criterios de sostenibilidad ambiental, a la vez que son lideradas por grupos vulnerables (social) en micro, pequeñas o medianas empresas, o emplean a personas en estado de vulnerabilidad, además de que tienen una rentabilidad económica y aportan a la cadena de suministro y de valor.

Atentamente,



Julissa Sáenz Leiva  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

JBS/JHF/AFS/DCB/ddv

G: 2020000347-1  
P: 2021006357